DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	15	01	2026	**A**	14	02	2026	
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	**SI**				**NO**	X		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**FÍSICA**				**PRESUPUESTAL**			
	25 %				25 %			

Datos del supervisor:

NOMBRE DE SUPERVISORES	CAROLINA SEGURA VALENCIA
DEPENDENCIA	SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
CARGO	SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
CIUDAD	SANTA ROSA DE CABAL

Datos del contrato supervisado:

NUMERO DE CONTRATO	101-2026
FECHA DE CONTRATO	14 DE ENERO DE 2026
CONTRATISTA	JHONNER ANDRES CARDENAS ZAPATA
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	CC 10.050.798
PROYECTO	fortalecimiento en los procesos de gestión y dirección de la administración pública en el municipio de santa rosa de cabal santa rosa de cabal
VALOR	$ 14.800.000
PLAZO	4 MESES
FECHA ACTA DE INICIO	15 DE ENERO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	14 DE MAYO DE 2026
ADICIÓN	N / A
PRÓRROGA	CUATRO (4) MESES
SUSPENSIÓN	NO APLICA
FECHA FINAL TERMINACIÓN	14 DE MAYO DE 2026
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO EN LA RECUPERACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTES A CUOTAS PARTES PENSIONALES Y SOLICITAR LA COMPATIBILIDAD PENSIONAL CUANDO HAYA LUGAR A ELLO. ASÍ MISMO APOYAR LA ELABORACIÓN DE	

RESPUESTAS A PQRSD QUE SE PRESENTEN EN VIRTUD DE ESTOS PROCESOS

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: El contratista presto sus servicios profesionales, para apoyar a la subsecretaría de talento humano en la recuperación de recursos económicos correspondientes a cuotas partes pensionales y solicitar la compatibilidad pensional cuando haya lugar a ello. así mismo apoyar la elaboración de respuestas a pqrsd que se presenten en virtud de estos procesos

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
01	*Apoyar en la recuperación de Recursos económicos correspondientes a cuotas partes pensionales.*				X		
02	*Apoyar en la elaboración de solicitudes de compatibilidad pensional.*				X		
03	*Realizar el estudio de títulos ejecutivos con el fin de establecer si estos son claros, expresos y actualmente exigibles en contra de la entidad.*				X		
04	*Apoyar la elaboración de oficios para la presentación de objeciones a los cobros por bonos o cuotas partes pensionales, al igual que para dar respuesta a comunicaciones sobre cobros de cuotas partes pensionales*				X		

	y bonos pensionales						
05	*Apoyar la realización de gestión para el reconocimiento y pago de cuotas partes pensionales con recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET.*				**X**		
06	*Revisar e identificar si existen medidas cautelares en contra de los activos del Municipio correspondiente al objeto contractual y realizar las actividades tendientes a la cancelación de las mismas.*				**X**		
07	*Apoyar en la liquidación y proyecto de respuesta a las diferentes solicitudes que se realicen ante el Municipio por concepto de indemnizaciones sustitutiva de pensión Apoyar en la elaboración de respuestas a PQRSD, tutelas, recursos, cobros de (COACTIVOS, BONOS PENSIONALES, CUOTAS PARTES, LIQUIDACIONES, RELIQUIDACIONES, COMPATIBILDIAD PENSIONAL Y AUXILIO FUNERARIO) y lo demás que se derive de dicha acción, que los ciudadanos, instituciones o entidades interpongan ante la Administración Municipal, que tengan relación con el objeto contractual*				**X**		

08	*Apoyar en la elaboración de respuestas a acciones de tutela referente al objeto contractual.*				**X**		
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones					**X**		

3. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

Ninguno

4. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

ITEM	**PERIODO DE PAGO** *AÑO – MES*	**FECHA DE PAGO** *ANO – MES – DÍA*
PENSIÓN	2026–01	2026 - 01 – 29
SALUD	2026–01	2026 - 01 - 29
RIESGOS PROFESIONALES	2026–01	2026 - 01 - 29

5. RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO:

Gestionar de forma eficaz y segura los cobros de cuotas partes y bonos pensionales, priorizando el financiamiento a través del FONPET y contribuyendo a la sostenibilidad fiscal del Municipio de Santa Rosa de Cabal.

6. RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS: NO PRESENTADOS

7. ¿EXISTE PLAN DE MEJORAMIENTO? SI [ ] **NO** [x] (En caso afirmativo indique el nivel de cumplimiento):

8. ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI [X]	**NO** [ ]
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: SE ANEXAN	

- ***Objetivo 1**: **El contratista entre el 15 de Enero y el 14 de Febrero de 2026, realizo las siguientes actividades:***

  El contratista manifiesta que dio inicio a la fase técnica de identificación y depuración de posibles acreencias a favor del Municipio de Santa Rosa de Cabal por concepto de cuotas partes pensionales.

  Para tal efecto, se realizó un proceso sistemático de verificación documental y jurídica consistente en:

  1. ***Revisión de resoluciones de reconocimiento pensional** (vejez y jubilación), con el fin de identificar el régimen aplicable, fecha de causación, tiempo total acreditado y entidades concurrentes.*

  2. ***Análisis del historial laboral certificado**, contrastando los tiempos efectivamente laborados en el Municipio frente a los prestados en otras entidades del sector público.*

  3. ***Verificación de actos administrativos de vinculación y retiro**, con el propósito de determinar la naturaleza jurídica del vínculo y su incidencia en la obligación de concurrencia.*

  4. ***Identificación preliminar de entidades potencialmente obligadas a concurrir**, conforme a la regla de proporcionalidad establecida en la normativa sobre cuotas partes pensionales y los principios de sostenibilidad fiscal y responsabilidad interinstitucional del pasivo pensional.*

  El ejercicio técnico realizado permite estructurar una matriz de concurrencia preliminar, la cual constituye insumo base para la posterior liquidación actuarial o financiera proporcional y la eventual expedencia de cuentas de cobro o actos administrativos de reconocimiento de cuota parte a cargo de terceros obligados.

  Este procedimiento se desarrolla bajo el marco normativo que regula la concurrencia pensional entre entidades públicas y el deber de saneamiento del pasivo pensional, garantizando trazabilidad, soporte documental y seguridad jurídica en la eventual reclamación administrativa o judicial

- ***Objetivo 2: El contratista entre el 15 de Enero y el 14 de Febrero de 2026, realizo las siguientes actividades:***

  El contratista indica que la fase técnica de revisión, clasificación y depuración de la base de pensionados directos del Municipio de Santa Rosa de Cabal, tanto actuales como fallecidos, con el propósito de identificar eventuales situaciones de compartibilidad pensional y/o procedencia de devolución de aportes ante Colpensiones.

  La actividad desarrollada comprende:

  1. ***Clasificación de pensionados directos activos y causantes fallecidos**, diferenciando el tipo de prestación reconocida, fecha de reconocimiento y régimen*

aplicable.

2. ***Verificación de semanas cotizadas ante Colpensiones**, mediante revisión de historia laboral y registros de afiliación.*
3. ***Análisis jurídico preliminar de procedencia de compartibilidad pensional**, determinando si concurren los presupuestos normativos para que Colpensiones asuma total o parcialmente el valor de la prestación, conforme al régimen aplicable y a la normativa sobre pensiones compartidas.*
4. ***Identificación de casos susceptibles de devolución de aportes**, cuando no se configuren los requisitos para compartibilidad, pero existan cotizaciones efectuadas que puedan ser objeto de reclamación administrativa.*

El ejercicio técnico adelantado permite estructurar un inventario depurado de casos potenciales, lo cual constituye insumo esencial para la elaboración formal de solicitudes administrativas ante Colpensiones, debidamente soportadas en historia laboral, actos administrativos de reconocimiento y pruebas de tiempo de servicio.

Esta actividad reviste especial importancia para el saneamiento del pasivo pensional municipal, en tanto la compartibilidad constituye un mecanismo jurídico idóneo para trasladar total o parcialmente la carga financiera al sistema general de pensiones cuando normativamente procede.

- ***Objetivo 3: El contratista entre 15 de Enero y el 14 de Febrero de 2026, realizo las siguientes actividades:***

El contratista manifiesta que adelantó el estudio técnico-jurídico de los títulos ejecutivos derivados de los cobros efectuados por la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y la Administradora de Fondos de Pensiones Porvenir S.A., relacionados con bonos pensionales tipo A y tipo B, presuntamente a cargo del Municipio de Santa Rosa de Cabal.

Los casos objeto de análisis corresponden a las siguientes personas:

- ***HÉCTOR DIEGO ZAPATA GALINDO**, C.C. No. 4.579.757*
- ***MARINO MONTOYA MORALES**, C.C. No. 4.582.919*
- ***JORGE HUMBERTO OSORIO GIL**, C.C. No. 18.591.833*
- ***LUZ STELLA FLOREZ RÍOS**, C.C. No. 42.085.179*

El estudio realizado comprendió:

1. ***Verificación de la existencia formal del título ejecutivo**, evaluando si el acto administrativo o liquidación que sustenta el cobro cumple con los requisitos de claridad, expresividad y exigibilidad.*
2. ***Revisión de la competencia de la entidad emisora del cobro**, determinando si el acto que sirve de fundamento fue expedido por autoridad legalmente habilitada.*
3. ***Análisis de la liquidación del bono pensional**, verificando la correcta determinación del tiempo servido al Municipio, salario base, factores salariales*

aplicados y proporción de concurrencia.

4. ***Evaluación de la exigibilidad actual de la obligación**, analizando si el bono se encuentra debidamente emitido, redimido o en firme, y si se configuran causales de discusión técnica, nulidad, indebida liquidación o prescripción.*
5. ***Revisión de soportes documentales**, tales como historia laboral certificada, actos administrativos de reconocimiento pensional, certificaciones CETIL (cuando aplican), y antecedentes administrativos.*
   Este ejercicio permite establecer si los cobros cumplen efectivamente los requisitos exigidos por la normatividad procesal para constituir título ejecutivo válido en contra de la entidad territorial, o si por el contrario presentan inconsistencias sustanciales que puedan dar lugar a objeciones, excepciones de mérito o solicitudes de revisión administrativa.

- ***Objetivo 4: El contratista entre el 15 de Enero y el 14 de Febrero de 2026, realizo las siguientes actividades:***

  El contratista proyectó escrito formal de objeción frente a las cuentas de cobro No. 112101 de 2025, 112801 de 2026 y 113496 de 2026, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, relacionadas con el presunto cobro de cuotas partes pensionales a cargo del Municipio de Santa Rosa de Cabal.

  La objeción formulada se estructuró bajo un análisis jurídico integral que comprendió:

  1. ***Verificación del cumplimiento de los requisitos formales exigidos por la Circular Conjunta 069 de 2008**, en relación con la obligación de acompañar las cuentas de cobro con:*
     - *Actos administrativos de reconocimiento pensional.*
     - *Soportes de consulta y aceptación de cuota parte.*
     - *Constancia de silencio administrativo positivo cuando aplique.*
     - *Liquidación detallada mes a mes.*
     - *Certificación del pago efectivo de mesadas.*
  2. ***Estudio de la configuración del título ejecutivo complejo**, determinando que la simple cuenta de cobro no constituye título ejecutivo suficiente, conforme al artículo 828 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, al no encontrarse acreditados los elementos de claridad, expresividad y exigibilidad.*
  3. ***Análisis de exigibilidad y prescripción**, con fundamento en el artículo 4° de la Ley 1066 de 2006 y la jurisprudencia constitucional (Sentencia C-895 de 2009), precisando que el término prescriptivo se contabiliza desde el pago de cada mesada y no desde la expedición de actos administrativos.*
  4. ***Revisión de la existencia de obligación en casos de pensionados fallecidos**, evidenciando ausencia de soporte documental sobre sustitución pensional, lo cual impide estructurar obligación clara y vigente frente al Municipio.*
  5. ***Formulación de peticiones concretas**, orientadas a:*
     - *Declarar probadas las objeciones.*
     - *Cancelar las cuentas de cobro.*
     - *Solicitar remisión completa del expediente administrativo en caso de insistencia*

en el cobro.

El documento proyectado consolida defensa técnica preventiva en sede administrativa, evitando consolidación de obligaciones carentes de soporte legal suficiente y previniendo eventuales procesos de cobro coactivo sin título válido.

- ***Objetivo 5: El contratista entre el 15 de Enero y el 14 de Febrero de 2026, realizo las siguientes actividades:***

  El contratista inició la fase técnica de revisión y cruce de información orientada a estructurar los requisitos habilitantes para una eventual gestión de reconocimiento y pago de cuotas partes pensionales con cargo a recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET.

  La actividad desarrollada consiste en:

  1. ***Cruce técnico de la información contenida en las cuentas de cobro presentadas por el Ministerio de Salud y Protección Social**, frente a:*
     - *Base de datos institucional.*
     - *Registros consolidados en el aplicativo PASIVOCOL.*
     - *Información histórica del pasivo pensional municipal.*
  2. ***Verificación de inclusión y consistencia de los beneficiarios en PASIVOCOL**, determinando:*
     - *Registro correcto del causante.*
     - *Identificación del tipo de obligación.*
     - *Estado del pasivo.*
     - *Correspondencia entre periodos cobrados y registros institucionales.*
  3. ***Identificación de inconsistencias técnicas o documentales**, que deban subsanarse previamente a cualquier trámite ante el Ministerio de Hacienda o ante la plataforma correspondiente del FONPET.*
  4. ***Preparación preliminar de insumos para eventual acuerdo de pago**, en caso de configurarse obligación clara y debidamente soportada, garantizando que cualquier compromiso financiero pueda gestionarse dentro de los lineamientos del FONPET y del marco de sostenibilidad fiscal del ente territorial.*

     Esta labor preventiva resulta estratégica, en tanto el acceso a recursos del FONPET exige cumplimiento estricto de requisitos formales, consistencia en la información reportada y adecuada depuración del pasivo pensional registrado en PASIVOCOL.

- ***Objetivo 6: El contratista entre el 15 de Enero y el 14 de Febrero de 2026, realizo las siguientes actividades:***

  El contratista indica que inició la revisión técnica y jurídica de las medidas cautelares que eventualmente puedan afectar activos del Municipio de Santa Rosa de Cabal, en el marco de procesos relacionados con obligaciones pensionales o cuotas partes objeto del contrato.

En particular, se adelantó la verificación de medidas impetradas por la entidad Ferrocarriles Nacionales de Colombia, orientada a determinar:

1. ***Existencia formal de medidas cautelares vigentes**, tales como embargos sobre cuentas bancarias, participaciones o recursos con destinación específica.*
2. ***Naturaleza jurídica del proceso que dio origen a la medida**, verificando si corresponde a cobro coactivo, proceso ejecutivo o actuación administrativa.*
3. ***Correspondencia entre la obligación reclamada y el objeto contractual**, identificando si la medida guarda relación con cuotas partes pensionales, bonos pensionales u obligaciones derivadas del pasivo pensional.*
4. ***Legalidad y proporcionalidad de la medida**, evaluando si la misma cumple con los presupuestos procesales y si respeta la inembargabilidad de recursos con destinación específica, especialmente aquellos vinculados al Sistema General de Participaciones, FONPET u otros fondos protegidos constitucionalmente.*
5. ***Revisión de términos procesales**, con el fin de determinar la viabilidad de presentar excepciones, solicitudes de levantamiento de medida o incidentes de desembargo.*

La actividad adelantada se encuentra en fase de análisis documental y verificación procesal, con el objetivo de estructurar, en caso de ser procedente, la estrategia jurídica tendiente a la cancelación o levantamiento de las medidas que afecten indebidamente el patrimonio municipal.

- ***Objetivo 7: El contratista entre el 15 de Enero y el 14 de Febrero de 2026, realizo las siguientes actividades:***

  El Contratista manifiesta que no se presentaron nuevas solicitudes, reclamaciones, acciones constitucionales, recursos administrativos ni actuaciones adicionales distintas a las ya descritas en los alcances anteriores del presente informe.

  No obstante, el suscrito contratista mantuvo disponibilidad técnica y jurídica permanente para la atención inmediata de:
  - *Solicitudes de indemnización sustitutiva.*
  - *Peticiones relacionadas con reliquidaciones o compatibilidades pensionales.*
  - *Requerimientos por auxilio funerario.*
  - *Acciones de tutela o recursos administrativos.*
  - *Cobros persuasivos o actuaciones coactivas relacionadas con el pasivo pensional municipal.*
    Así mismo, se realizó monitoreo continuo de comunicaciones oficiales recibidas en la Subsecretaría de Talento Humano, con el fin de prevenir vencimiento de términos legales y garantizar respuesta oportuna en caso de radicación de nuevas actuaciones.

- ***Objetivo 8: El contratista entre el 15 de Enero y el 14 de Febrero de 2026, realizo las siguientes actividades:***

El Contratista indica que no fueron notificadas al Municipio de Santa Rosa de Cabal acciones de tutela relacionadas con el objeto contractual, esto es, aquellas vinculadas con cuotas partes pensionales, bonos pensionales, compatibilidad pensional, indemnización sustitutiva u otras actuaciones derivadas del pasivo pensional municipal.

No obstante, el suscrito contratista mantuvo seguimiento preventivo a los canales oficiales de notificación judicial y administrativa, garantizando disponibilidad técnica para la elaboración inmediata de contestaciones, incidentes de desacato o actuaciones complementarias en caso de eventual radicación de acciones constitucionales.

9. PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO

SI [X]	NO [ ]
SE ANEXA AL PRESENTE INFORME ACTA FINAL DEL CONTRATO 101 de 2026 EN LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO.	

10. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR: NO APLICA

Fecha de elaboración 20 de Febrero de 2026

SUPERVISOR
CAROLINA SEGURA VALENCIA

Elaboro: Carolina segura Valencia